

Código ético y de conducta en materia de gestión del PRTR de Escola de Postgrau i Xarxa de Centres d'Investigació en Intel·ligència Artificial, Fundació de la Comunitat Valenciana (ValgrAI)

| | |
|---|---|
| 1. Introducción y finalidad | 2 |
| 2. Ámbito de aplicación | 2 |
| 3. Marco normativo de referencia..... | 3 |
| 4. Principios éticos generales | 4 |
| 5. Conflictos de intereses..... | 5 |
| 6. Prevención del fraude, la corrupción y la doble financiación..... | 5 |
| 7. Conducta en materia de contratación, subvenciones y ejecución de proyectos PRTR..... | 6 |
| 8. Protección de la información, conservación documental y confidencialidad | 6 |
| 9. Canales de comunicación y denuncias | 7 |
| 10. Incumplimientos y régimen disciplinario | 7 |
| 11. Aprobación, difusión y revisión | 7 |

1. Introducción y finalidad

El presente documento recoge los principios, valores y normas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas que forman parte de la **Escola de Postgrau i Xarxa de Centres d'Investigació en Intel·ligència Artificial, Fundació de la Comunitat Valenciana** (en adelante, **ValgrAI**), así como de aquellas que participen, directa o indirectamente, en la gestión, ejecución, control y justificación de actuaciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Este Código Ético y de Conducta refleja el compromiso de ValgrAI con la integridad, la transparencia y el uso responsable de los recursos públicos, y se aprueba como **instrumento específico del marco PRTR**, complementario del **Plan de mediadas antifraude de ValgrAI**, alineado con los principios de buen gobierno y con la normativa europea y nacional aplicable.

El presente Código no sustituye ni modifica el Plan Antifraude de ValgrAI, sino que lo desarrolla en el plano ético y de conducta.

Asimismo, el Código tiene una finalidad preventiva, orientada a promover una cultura de integridad y tolerancia cero frente al fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación en todas las actuaciones financiadas con cargo a fondos Next Generation EU.

2. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Código serán de aplicación a:

- Todo el personal de la Fundación ValgrAI, con independencia de su relación jurídica o modalidad contractual.
- Los miembros del Patronato y de los órganos de gobierno.
- Colaboradores externos, personal investigador, personal docente, becarios y voluntarios.

- Contratistas, subcontratistas, proveedores y cualesquiera entidades o personas que participen en actuaciones financiadas con cargo al PRTR.

El Código será de obligado cumplimiento en todas las actuaciones y actividades que cuenten con financiación procedente de fondos Next Generation EU, con independencia del proyecto, instrumento jurídico o fuente concreta de financiación.

3. Marco normativo de referencia

El presente Código se sustenta, entre otras, en las siguientes normas y documentos:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en particular su artículo 22 relativo a la protección de los intereses financieros de la Unión.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y se establecen las obligaciones en materia de prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre el suministro de información para el seguimiento de hitos, objetivos y ejecución contable del PRTR.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especialmente su artículo 64 sobre integridad y lucha contra la corrupción.
- Plan Antifraude de la Fundación ValgrAI.

4. Principios éticos generales

Todas las personas sujetas a este Código deberán actuar conforme a los siguientes principios:

4.1 Legalidad y cumplimiento normativo

Actuar en todo momento con pleno respeto a la normativa europea, estatal y autonómica aplicable al PRTR, así como a las normas internas de la Fundación ValgrAI y a las instrucciones de los órganos gestores y de control.

4.2 Integridad, objetividad e independencia

Desarrollar las funciones encomendadas con honestidad, imparcialidad y diligencia profesional, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la objetividad de las decisiones o poner en riesgo la correcta gestión de los fondos públicos.

4.3 Transparencia, trazabilidad y verificabilidad

Garantizar la adecuada documentación, trazabilidad y verificabilidad de todas las actuaciones financiadas con fondos PRTR, facilitando los controles, auditorías y verificaciones internas y externas.

4.4 Eficiencia y buena gestión financiera

Utilizar los recursos públicos de forma eficiente, económica y eficaz, asegurando que los gastos son elegibles, necesarios, proporcionales y están debidamente justificados, evitando cualquier situación de doble financiación.

4.5 Responsabilidad y rendición de cuentas

Asumir la responsabilidad individual por las actuaciones realizadas y colaborar activamente en los procesos de seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas vinculados al PRTR.

5. Conflictos de intereses

5.1 Principio general

Las personas sujetas a este Código deberán evitar cualquier situación en la que sus intereses personales, profesionales o económicos puedan entrar en conflicto, real o potencial, con los intereses del PRTR o de la Fundación ValgrAI.

5.2 Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Será obligatoria la suscripción de la correspondiente **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** en los supuestos exigidos por la normativa aplicable, por el Plan Antifraude de ValgrAI y por los procedimientos internos vinculados al PRTR.

5.3 Comunicación, gestión y abstención

Cualquier posible conflicto de intereses deberá comunicarse de inmediato por los canales establecidos, debiendo la persona afectada abstenerse de intervenir en el procedimiento o actuación correspondiente hasta que se adopte la decisión que proceda.

6. Prevención del fraude, la corrupción y la doble financiación

Se prohíbe expresamente cualquier actuación constitutiva de fraude, corrupción, colusión, falsedad documental o doble financiación en el marco del PRTR.

Las personas sujetas a este Código deberán:

- Conocer y aplicar las medidas previstas en el Plan Antifraude de ValgrAI.
- Comunicar cualquier indicio o sospecha de irregularidad, riesgo o incumplimiento a través de los canales habilitados.

- Colaborar plenamente con las actuaciones de investigación, control, verificación y auditoría.

7. Conducta en materia de contratación, subvenciones y ejecución de proyectos PRTR

En los procedimientos de contratación y en la ejecución de actuaciones financiadas con cargo al PRTR se deberán respetar, además de los principios generales, los principios de igualdad de trato, no discriminación, libre concurrencia, objetividad y transparencia, incluso cuando no resulte de aplicación directa la normativa de contratación pública.

Se prestará especial atención a:

- La separación funcional de tareas y responsabilidades.
- El cumplimiento de los principios de **DNSH (Do No Significant Harm)** cuando resulten de aplicación.
- La correcta definición, seguimiento y acreditación de hitos y objetivos.

8. Protección de la información, conservación documental y confidencialidad

La información a la que se acceda en el marco de la gestión del PRTR deberá utilizarse exclusivamente para fines legítimos, preservando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

La documentación justificativa y los registros asociados a las actuaciones PRTR deberán conservarse durante los plazos legalmente exigidos y estar disponibles para los órganos de control nacionales y europeos.

9. Canales de comunicación y denuncias

La Fundación ValgrAI pone a disposición de su personal y de terceros canales específicos para la comunicación de posibles incumplimientos de este Código o de irregularidades relacionadas con el PRTR, garantizando:

- La confidencialidad de las comunicaciones.
- La ausencia de represalias.
- El respeto a la normativa vigente en materia de protección del informante.

El canal ético está disponible en la web de ValgrAI, accesible desde su [Portal de transparencia](#).

10. Incumplimientos y régimen disciplinario

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades disciplinarias, contractuales o legales, de acuerdo con la normativa aplicable y con los procedimientos internos de la Fundación ValgrAI.

11. Aprobación, difusión y revisión

El presente Código será aprobado por el órgano competente de la Fundación ValgrAI, difundido entre todas las personas y entidades afectadas y revisado periódicamente para adaptarlo a posibles cambios normativos, a las instrucciones de los órganos gestores del PRTR o a las recomendaciones de los órganos de control.